

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Rafelguaraf

2025/12969 *Anuncio del Ayuntamiento de Rafelguaraf sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 14/2025.*

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2025 se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 14/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias y suplementos de créditos, y habiéndose aprobado definitivamente el expediente citado en no haberse presentado alegaciones, se publica este para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Capítulo	DESCRIPCIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES	37.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.100,00
TOTAL		42.100,00

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de tesorería, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Capítulo	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.100,00
TOTAL		40.100,00

#### Y Bajas o Anulaciones en Concepto de Transferencias

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones de Crédito	Créditos finales
334	48000	SUBVENCIONES A ENTIDADES	17.200,00	2.000,00	15.200,00
		TOTAL		2.000,00	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede a Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real



decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rafelguaraf, 29 de octubre de 2025.—El secretario, Jesús María Montolío Ferrandis.

